

Carpeta N° 60.702/23. -

DISPOSICION N° 28 /Ob.SBA/23

Buenos Aires,

16 ENE 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACION CON FORMULA, con destino a la afiliada [REDACTED] para el término de 3 (TRES) meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 10 años de edad con diagnóstico molecular de fenilcetonuria para la cual su médica tratante la Dr. Ana Clara Roa solicita a fs. 2, solicitando el siguiente material:

- Renglón 1: PKU ANAMIX JUNIOR (LATA 400G).

Que, a fs. 4, consta intervención del [REDACTED], Responsable Médico de la Dirección General de Prestaciones de Salud, quien remitió la presente a la afiliada a fin de adjuntar informe médico justificando la prescripción y esquema terapéutico en relación del pedido solicitado;

Que, a fs. 6, se adjunta prescripción médica de la [REDACTED] con esquema terapéutico; y que, a fs. 6 vta, el Dr. Jorge Kuska remitió los presentes a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, a fs. 7, se adjunta Orden de Compra N° 408/23 emitida con destino a la afiliada de referencia, como antecedente;

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22, bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 9/12, habiéndose recibido una (1) oferta:

- BEST CARE NUTRICIÓN DOMILIARIA S.A, a fs. 13, por la suma total de \$9.529.320,00, con una condición de pago CTA CTE A 30 DIAS F.P.F.

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Dr. Jorge Kuska, informó a fs. 14 vta, que el único presupuesto se corresponde a lo solicitado (20 latas por mes) para cubrir 3 meses de tratamiento (60 latas);

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, mediante Acta N° 5/24 ACONSEJÓ pre adjudicar la provisión conforme el siguiente detalle:

R.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ANAMIX JUNIOR PKU NEUTRO LATA X 400G	60	BEST CARE, por ser la oferta y ajustarse técnicamente a lo solicitado con una condición de pago CTA CTE A 30 DIAS F.P.F	\$158.822,00	\$9.529.320,00
TOTAL PREADJUDICADO.....					\$9.529.320,00

Que, a fs. 15 in fine, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros informa conformidad acordado previamente con el Lic. Raul Sanchez;

Que, el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum a fin de evitar el vencimiento de la cotización cuya oferta resultó pre adjudicada;

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones, acompaña a fs. 16, el Proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE
Ad Referéndum del Directorio**

Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACION CON FORMULA por el término de 3 (tres) meses, con destino a la afiliada [REDACTED] adjudíquese la misma a la firma BEST CARE NUTRICION DOMICILIARIA S.A, por un total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$9.529.320,00) con una condición de pago CTA CTE a 30 DIAS F.P.F.

Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de las OC definitivas; Luego elévese a Directorio para su ratificación por parte del Organismo. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mnst


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES